



Sonia Ferrero Cots, Secretaria del Ayuntamiento de Alcoy

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria realizada por la Junta de Gobierno Local el día 15 de febrero de 2021, consta en el acta lo siguiente:

1275/2021 INNOVACIÓ I NOVES TECNOLOGIES

FORMALITZACIÓ DE CONVENI INDIVIDUAL DE COOPERACIÓ EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA I L'AJUNTAMENT D'ALCOI PER A LA REALITZACIÓ DE PRÀCTIQUES EXTERNES PER L'ALUMNE G.C.M. EN EL DEPARTAMENT D'INNOVACIÓ I NOVES TECNOLOGIES DEL 01/04/2021 AL 31/08/2021

Vista la propuesta del Concejal de Ocupación, Empresa y Formación, para formalizar un convenio individual de cooperación educativa entre la Universidad Politécnica de Valencia y el Ayuntamiento de Alcoy, para la realización de prácticas por parte del alumno Guillermo Colomar Minguela, con DNI 24.444.008-E, en el Departamento de Innovación y Nuevas Tecnologías de este Ayuntamiento, durante el periodo comprendido entre el 01/04/2021 y el 31/08/2021.

Considerando que la Comisión Informativa de Becas de fecha 29 de enero de 2021 ha dictaminado favorablemente.

El Ayuntamiento de Alcoy dispone de los recursos materiales y personales necesarios para tal fin, y los gastos que se deriven irán a cargo de la partida 006244.92001.48222 *Becas prácticas Ayuntamiento*, por importe de 5.550,00 €, cuya retención de crédito se encuentra en la operación 920210000447.

Vistos los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable en la materia y aquella de general aplicación.

Considerando que el asunto de referencia es competencia de la Junta de Gobierno Local.



La Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de sus asistentes, los siguientes acuerdos:

PRIMERO- Aprobar la formalización del convenio de cooperación educativa entre la Universidad Politécnica de Valencia y el Ayuntamiento de Alcoy, para la realización de prácticas por parte del alumno Guillermo Colomar Minguela, con DNI 24.444.008-E en el Departamento de Innovación y Nuevas Tecnologías de este Ayuntamiento, durante el periodo comprendido entre el 01/04/2021 y el 31/08/2021, cuya transcripción es la siguiente:



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

CONVENIO INDIVIDUAL DE
COOPERACION EDUCATIVA
PARA PRÁCTICAS
ACADEMICAS EXTERNAS

416987

SE RECOMIENDA IMPRIMIR A DOBLE CARA V.22

Reunidos

Valencia, 01 febrero 2021

La Universitat Politècnica de València, en adelante UPV, con NIF Q4618002B, creada con rango de universidad en virtud del Decreto 495/1971, de 11 de marzo (BOE de 26 de marzo de 1971), con sede en el Camino de Vera, s/n de Valencia (España), y en su nombre y representación D. José Millet Roig, Vicerrector de Empleo y Emprendimiento, actuando por delegación de firma del 1 de junio de 2017 del Sr. Rector Magnífico D. Francisco José Mora Mas, nombrado por el Decreto 64/2017, de 26 de mayo, del Consell de la Generalitat, y en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas por el artículo 53-d de los Estatutos de la UPV, aprobados por el Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell.

Entidad Colaboradora

Nombre: AJUNTAMENT D'ALCOI
NIF: P0300900H Actividad: Administración Local
Domicilio: PLAÇA ESPANYA, 1 Tipo: Administración pública
Localidad: ALCOI Provincia: ALICANTE CP: 03801 País: España
Teléfono: 965537150 Correo electrónico: i2plus@alcoi.org
En su nombre y representación: D./Dña: Antonio Francés Pérez
NIF/NIE: 21666407Q Cargo: Alcalde - Presidente

Estudiante

D./Dña.: Guillermo Colomar Minguela NIF/NIE: 2444008E
Titulación: DOBLE GRADO EN ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS + INGENIERIA
Centro Docente: ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE ALCOY

Tutores

Tutor UPV: Rubén Pérez Llorens NIF/NIE: 21645282M
Dpto. tutor UPV: Informática de sistemas y computadores

Tutor entidad colaboradora: Pedro José Ramiro Zafra NIF/NIE: 52788964P
Correo electrónico: pjamiro@alcoi.org Cargo: Técnico Innovación y NV

Condiciones particulares. Proyecto formativo

Tipo: Extracurricular. Fecha inicio: 01/04/2021 Fecha fin: 31/08/2021 Horas totales: 763.0

El estudiante recibirá la cantidad de **1110 € brutos/mes** en concepto de bolsa de ayuda al estudio por la entidad colaboradora. Opcionalmente, con una cofinanciación de - € brutos/mes aportados por -. Tanto la entidad colaboradora como la cofinanciadora se someterán a lo establecido en materia de Seguridad Social por la norma vigente.

Objetivos educativos y actividades a desarrollar. El contenido de la práctica deberá tener relación directa con los estudios que cursa el estudiante:

Colaboración en el desarrollo de la estrategia Smart City de la ciudad de Alcoy.
Configuración de dispositivos IoT, programación, colaboración en el seguimiento y funcionamiento de proyectos.
Participación en la organización y difusión de eventos relacionados con la estrategia Smart City.

La práctica se realizará principalmente en el país: España Provincia: Alicante

Lugar (dirección completa): Departamento Innovación, Edificio Agora, C/ Sant Mateu, 3, 03801 Alcoi


Forma prevista de seguimiento y orientación del estudiante por parte de la entidad colaboradora (En caso necesario adjuntar documentación):

Atención personalizada al propio estudiante



Condiciones generales

1. Es de aplicación al presente convenio el RD. 592/2014, de 11 de julio y demás legislación española vigente que afecte a las prácticas académicas, así como la del país de realización de la práctica, la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de la UPV y la específica del Centro Docente del estudiante en materia de prácticas.
 2. El estudiante estará sujeto al régimen y horario que se determine. La entidad colaboradora facilitará la participación del estudiante en las actividades académicas y de representación de obligada asistencia, así como en cualquier visita médica necesaria.
 3. Los tutores velarán por la formación del estudiante, el cumplimiento del proyecto formativo y la normativa aplicable en materia de prácticas.
 4. El reconocimiento académico de la práctica se realizará de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos por la UPV.
 5. El presente convenio no generará relación laboral entre el estudiante y la entidad colaboradora dónde se realiza la práctica; ni podrá reclamar el estudiante el cómputo del tiempo de la estancia a efectos de antigüedad, ni para eximirle del periodo de prueba, en caso de ser contratado por la entidad colaboradora a la finalización de las prácticas.
 6. Las partes se comprometen a elaborar los certificados e informes que marca la normativa por la que se rige el presente convenio.
 7. Para prácticas realizadas en España, la UPV suscribe una póliza de accidentes de trabajo y de responsabilidad civil para el estudiante. La cobertura de asistencia sanitaria alcanza a aquellas prácticas que dado su perfil no deban estar cubiertas por la Seguridad Social. Para prácticas realizadas en el extranjero, el estudiante deberá presentar, junto al presente convenio, un documento acreditativo en que el estudiante sea el asegurado de una póliza con los mínimos establecidos por la UPV en materia de prácticas.
 8. El estudiante será responsable de llevar a cabo todos los trámites necesarios para obtener el visado y los documentos de inmigración que le permitan la estancia legal en el país donde va a desarrollar su práctica.
 9. El estudiante solicitará autorización expresa del tutor de la entidad colaboradora para la utilización de información de la misma. Igualmente, le corresponde guardar secreto profesional a ambos tutores.
 10. El estudiante, en su calidad de autor intelectual de los resultados de actividades realizadas en las prácticas externas, podrá cederlos a la entidad colaboradora en las condiciones que se establezcan en su momento por escrito entre ambas partes de acuerdo con la legislación vigente.
 11. En materia de prevención de riesgos laborales, la entidad colaboradora facilitará al estudiante la información, equipos y medios de protección adecuados.
 12. En cualquier momento durante la realización de la práctica, debidamente justificado, se podrá rescindir este convenio por iniciativa de cualquiera de las partes. A este respecto será también de aplicación el art. 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
 13. Se le informa que la Universitat Politècnica de València tratará sus datos para la gestión administrativa y académica, coordinación y evaluación de las prácticas externas. Puede ejercer sus derechos personales de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición a través de los medios electrónicos o físicos indicados en la información adicional del tratamiento. Puede consultar toda la información del tratamiento a través del siguiente enlace: <http://www.upv.es/contenidos/SIEPRACT/pdp>
 14. El presente convenio es de naturaleza jurídico-administrativa (art. 47-2. a) de la Ley 40/2015. Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes deberán solventarse por mutuo acuerdo de las mismas; si ello no fuera posible serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.
- Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, las partes firman el presente convenio y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado en el encabezado.*

<p>Estudiante</p> <p>Guillermo Colomar Minguela</p>	<p>Universitat Politècnica de València El vicerrector de Empleo y Emprendimiento</p>  <p>D. JOSÉ MILLET ROIG (Por deleg. firma del Rector fecha 01/06/2017) EL RECTOR</p>	<p>Entidad Colaboradora Antonio Francés Pérez, Firma y sello</p>
<p>Tutor UPV</p> <p>Rubén Pérez Llorens</p>	<p>El profesor docente e investigador de la UPV, valora positivamente el plan formativo propuesto para el estudiante siendo éste acorde con los estudios que cursa y se compromete a realizar el seguimiento y posterior valoración de la práctica, según la normativa de prácticas vigente.</p> <p>El tutor de la entidad colaboradora se compromete a realizar el seguimiento y posterior valoración de la práctica, según el proyecto formativo propuesto y la normativa de prácticas vigente</p>	<p>Tutor entidad colaboradora</p> <p>Pedro José Ramiro Zafra</p>



SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue a la firma de toda la documentación necesaria para el efectivo cumplimiento del presente acuerdo.

Y para que así conste expido el presente en legal forma, en Alcoy, según se desprende del acta y con la reserva que señala el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con los términos que resulten de su aprobación.

Vº. Bº.